

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, febrero 17 de 2021

RADICADO 05001-41-05-006-2018-00456-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia Procede el despacho a corregir los datos del radicado del proceso del acta de audiencia del 28 de enero de 2020, dado que por un error involuntario se indicó en el consecutivo juzgado 016, siendo el despacho de origen correcto, el Juzgado 6 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por lo expuesto, esta judicatura,

RESUELVE:

CORREGIR el radicado del proceso en cuanto al juzgado de origen (Consecutivo Juzgado), del acta de audiencia del 28 de enero de 2020, la cual quedara así:

RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	0	0	1	4	1	0	5	0	0	6	2018	0	0	4
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Juez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __022__
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **18 DE FEBRERO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS
EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria